



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

2861 Extracto de la Orden de 17 de abril de 2017 de la Consejera de Presidencia, por la que se convocan subvenciones destinadas en el año 2017 a las Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región. 14267

Consejería de Fomento e Infraestructuras

2862 Resolución de 11 de abril de 2017, por la que se designan a los miembros del Tribunal correspondiente a la segunda convocatoria, complementando la Resolución de 29 de diciembre de 2016 de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, por la que se convocan las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional para reconocer el cumplimiento del requisito de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2017. 14270

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Seis de Cartagena

2863 Divorcio contencioso 1.568/2015. 14271

De lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cartagena

2864 Entrada en domicilio 293/2016. 14273

De lo Social número Dos de Bilbao

2865 Social ordinario 181/2017. 14274

2866 Social ordinario 698/2016. 14276

2867 Social ordinario 700/2016. 14278

De lo Social número Cuatro de Valencia

2868 Procedimiento ordinario 679/2015. 14281

De lo Social número Cinco de Valencia

2869 Autos 208/2017. 14282

BORM

IV. Administración Local

Águilas

2870 Aprobación provisional del expediente de suplementos de crédito y créditos extraordinarios n.º 1/2017. 14283

Alhama de Murcia

2871 Anuncio para licitación del contrato de obras de renovación de la red de abastecimiento de pedanías y la red de abastecimiento de varias calles de Alhama de Murcia. 14284

Jumilla

2872 Anuncio de licitación del contrato administrativo de suministro mediante arrendamiento de equipos de producción documental del Ayuntamiento de Jumilla. 14289

2873 Anuncio de licitación del contrato administrativo mixto de retirada, depósito y traslado de vehículos a C.A.T.V. 14291

San Pedro del Pinatar

2874 Oferta de empleo público para el ejercicio 2016 del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar. 14293

Torre Pacheco

2875 Anuncio para la contratación del servicio de mantenimiento y reparación de las instalaciones de calefacción y de producción de agua caliente para usos sanitarios en el edificio del Ayuntamiento de Torre Pacheco. (Expte. SE17/16). 14294

2876 Anuncio para la contratación de la obra de acondicionamiento de salón de actos y semisótano del centro cívico de Dolores. Pardo obra n.º 56/2016. 14296

2877 Anuncio para la contratación de los servicios de sede electrónica y notificaciones telemáticas integrados con las aplicaciones de gestión interna del Ayuntamiento de Torre Pacheco. (Expte. SE13/2017). 14298

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de la Región de Murcia

2878 Composición de la Junta de Gobierno para el año 2017. 14300

Comunidad de Regantes de Alhama de Murcia

2879 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria. 14301

Novatech Levante, Sociedad Cooperativa

2880 Transformación en Sociedad Limitada. 14302

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

2861 Extracto de la Orden de 17 de abril de 2017 de la Consejera de Presidencia, por la que se convocan subvenciones destinadas en el año 2017 a las Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región.

BDNS (Identif.): 343021

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto íntegro podrá consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Orden de bases, podrán ser beneficiarias de estas ayudas las Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar inscritas en el Registro de Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región. Este requisito se comprobará de oficio por la Dirección General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior de la Consejería de Presidencia.

b) Estar al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con la normativa vigente. Este requisito se acreditará mediante certificaciones expedidas por los órganos competentes.

c) No estar incurso en ninguna de las restantes prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, extremo que se acreditará mediante declaración responsable otorgada conforme al modelo que se incluye como Anexo II.

Segundo. Objeto y actuaciones y actividades subvencionables.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones a las Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región con el fin de promover y fomentar actuaciones y actividades que difundan los valores culturales, sociales y económicos de la Región de Murcia y que repercutan en la imagen de la Región de Murcia como destino turístico.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras, la presente convocatoria subvencionará a las Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región, los gastos necesarios para la realización de las actuaciones y actividades durante el año 2017, dirigidas a:

a) Facilitar el conocimiento de nuestra cultura y tradiciones fuera de la Región.

b) Proyectar la imagen de la Región de Murcia como destino turístico.

c) Promocionar los productos y servicios característicos de la Región de Murcia, con especial atención a la artesanía regional.

3. Se considerarán gastos subvencionables aquellos gastos corrientes originados y que sean necesarios para la realización de las actuaciones y actividades para las que se solicitan ayudas públicas.

4. Las entidades solo podrán solicitar subvención para una única actuación o actividad.

Tercero. Bases reguladoras. Procedimiento.

El procedimiento de esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la presente Orden, por la Orden de 4 de noviembre de 2016, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de 11 noviembre de 2016 (BORM nº 262), de la Consejera de Presidencia, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región; por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y por la normativa estatal y autonómica reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía de la subvención a conceder a cada beneficiario será como máximo de 5.000 euros, sin que en ningún caso, pueda superar el 90 por ciento del presupuesto de la actuación o actividad presentada por el solicitante.

Quinto. Solicitud y plazo de presentación.

1. La solicitud de subvención, debidamente cumplimentada y firmada por el representante legal de la entidad, se realizará en el modelo que figura como Anexo I a la Orden de convocatoria.

2. El plazo de presentación de la solicitud será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto. Valoración y resolución.

1. El examen y valoración de las solicitudes presentadas se llevará a cabo por una comisión de evaluación, cuya composición y funcionamiento se atenderá a lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden reguladora de las bases.

Las solicitudes se valorarán por la comisión atendiendo a los siguientes criterios:

1.1. Si la actuación o actividad favorece un mayor conocimiento de los valores culturales, históricos y sociales de la Región de Murcia entre los descendientes de inmigrantes murcianos y/o entre los habitantes de la ciudad donde esté establecida la Comunidad Murciana, 10 puntos

1.2. Si la actuación o actividad conlleva la promoción de productos o servicios característicos de la Región de Murcia, 15 puntos.

1.3. Si la actuación o actividad incide especialmente en la difusión de los productos artesanos elaborados en la Región de Murcia, 10 puntos.

1.4. Si la actuación o actividad tiene como objetivo resaltar los atractivos de la Región de Murcia como destino turístico, 15 puntos.

1.5. Si la actuación o actividad tiene como objetivo fomentar las visitas a la ciudad de Caravaca de la Cruz con motivo de la celebración del Año Jubilar 2017, 5 puntos.

1.6. Realización de la actuación o actividad en espacios públicos de forma que se propicie una mayor concurrencia de asistentes, 10 puntos.

1.7. Compromiso de utilización por parte de la Comunidad Murciana de página web propia y/o de perfiles propios en redes sociales para la difusión de la actuación o actividad subvencionada, 15 puntos.

1.8. Porcentaje de financiación de la actuación o actividad subvencionable mediante recursos propios de la entidad o ajenos procedentes de otras instituciones públicas o privadas, 20 puntos. La puntuación de este último criterio se graduará proporcionalmente al mayor porcentaje de financiación propia o ajena para la realización de la actividad, adjudicando 20 puntos a la actuación o actividad con mayor financiación distinta a la subvención solicitada; las restantes puntuaciones se otorgarán de forma proporcional.

2. La titular de la Consejería de Presidencia resolverá mediante Orden la concesión las subvenciones, a la que se dará la publicidad establecida en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 17 de abril de 2017.—La Consejera de Presidencia en funciones, María Dolores Pagán Arce.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

2862 Resolución de 11 de abril de 2017, por la que se designan a los miembros del Tribunal correspondiente a la segunda convocatoria, complementando la Resolución de 29 de diciembre de 2016 de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, por la que se convocan las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional para reconocer el cumplimiento del requisito de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2017.

2.ª Convocatoria

Tribunal titular

Presidenta: D.ª Soledad María Rubio Sánchez

Vocales: D.ª Sofía García Salcedo

D.ª Elena Sánchez Alonso

D. Federico Viudes Servet

Secretario: D. Miguel Ángel Marín García

Tribunal suplente:

Presidente: D.ª Carmen Diges Marín

Vocales: D. Miguel Nebreda Huget

D. Joaquín Hernández Colmenero

D. Antonio Verdú Pina

Secretario: D. Francisco Javier Zapata Martínez

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento e Infraestructuras, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 27 de la Ley 7/2014, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Director General de Transportes, Costas y Puertos.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Seis de Cartagena

2863 Divorcio contencioso 1.568/2015.

N.I.G.: 30016 42 1 2015 0010027

DCT Divorcio Contencioso 1.568/2015

Sobre Otras Materias

Demandante: José López Rosique

Procurador: Carlos Manuel Rodríguez Saura

Demandado: Gloria Elizabeth Garces Aldas

Doña Eva Fernández Puga, Letrada de la Administración de Justicia, del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Cartagena, por el presente,

En el presente procedimiento seguido a instancia de don José López Rosique, frente a doña Gloria Elizabeth Garces se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia 776/2016

En nombre de S.M el Rey

En Cartagena, 3 de noviembre de 2016.

Doña Concha Ruiz García, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número Seis de esta ciudad y su partido judicial ha examinado los presentes autos sobre divorcio contencioso registrados al número 1568/15 seguidos a instancias del procurador D. Carlos Rodríguez Saura en nombre y representación de don Jose López Rosique defendido por el letrado don Alejandro Azcárate Cerdo contra doña Gloria Elizabeth Garces Alda en situación de rebeldía procesal, teniendo en cuenta los siguientes.

Fallo

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda promovida por la representación procesal de don José López Rosique contra doña Gloria Elizabeth Garces Alda y en consecuencia,

Declaro la disolución por divorcio, del matrimonio contraído por don José López Rosique y doña Gloria Elizabeth en Cartagena (Murcia) el 27 de enero de 2007 con todos los efectos legales inherentes a esta declaración, que se producirán desde la firmeza de esta sentencia sin que pueda perjudicar a terceros de buena fe sino a partir de su inscripción.

Declaro la disolución del régimen económico del matrimonio y de la sociedad de gananciales cuya liquidación podrá llevarse a cabo por el procedimiento para la liquidación del régimen económico matrimonial si así lo interesare alguna de las partes.

Declaro revocados con carácter definitivo los consentimientos y poderes que cualquiera de los esposos hubiera otorgado a favor del otro.

No procede hacer pronunciamiento alguno respecto a otras medidas definitivas.



No se condena a ninguna de las partes al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Itma. Audiencia Provincial de Murcia que deberá ser formalizado en el plazo de veinte días siguientes al de su notificación.

Firme esta sentencia o, si la impugnación afectare únicamente a las medidas acordadas, se declarará la firmeza del pronunciamiento de divorcio, para lo que se comunicará de oficio al Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio a los efectos oportunos.

Así por esta mi sentencia, de la que se libraré testimonio para su unión a los presentes autos, quedando el original en el Libro de Sentencias de este juzgado, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicha demandada, doña Gloria Elizabeth Garoes Aldas, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Cartagena, 4 de noviembre de 2016.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cartagena

2864 Entrada en domicilio 293/2016.

N.I.G.: 30016 45 3 2016 0000294

Procedimiento: Entrada en domicilio 293/2016

Sobre Administración Local

De Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

Abogado: Miguel Fernández Gómez

Procurador: Eva Escudero Vera

Contra: Herederos Concepción Hernández Victoria, Dolores Hernández Victoria, Joaquina Hernández Victoria, Miguel Díaz Martínez, Contreras y Moro, S.L., Andrés Vidal de Labra

En este órgano judicial se tramita entrada en domicilio n.º 293/16 seguido a instancias de Ayuntamiento de Cartagena sobre entrada en domicilio en los que se ha dictado auto de fecha 07-03-2017 concediendo en parte la entrada solicitada, por lo que:

Se hace saber a los interesados Joaquina Hernández Victoria y Miguel Díaz Martínez, que contra el mismo pueden interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su notificación, y que el texto íntegro de la resolución, puede ser consultado en esta Oficina judicial, sita en Plaza Doctor Vicente García Marcos, 3, bajo, Cartagena.

Y para que sirva de notificación en forma a los interesados Joaquina Hernández Victoria y Miguel Díaz Martínez, expido el presente en Cartagena, 7 de marzo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Francisca Sánchez Soto.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Bilbao

2865 Social ordinario 181/2017.

N.I.G. P.V. / IZO EAE: 48.04.4-17/001802

N.I.G. CGPJ / IZO BJKN: 48020.44.4-2017/0001802

Social ordinario/ Lan-arlokoa. arrunta 181/2017

Sobre / Gaia: Reclamación de Cantidad

Demandante / Demandatzailea: Patricia Cifuentes Cornide

Demandado / Demandatua: Liga de Contribuyentes, S.L., Asesoría Cejuela, S.L., Rebiss, S.L., Atesa Vínculo Asesores Grupo Pfa, S.L., Herfran Asesores, S.L., Centro Médico Asistencial Lalin, S.L., Clipresal, S.L., Malga Servicios Empesarial Es S.L., Asesoría Técnica Administrativa, S.L., Pfa Prevención de Riesgos Laborales, S.L., Spril Norte, S.L., Ade Asesores de Empresa, S.L., Pfa Irca Gestión, S.L., Grupo Pfa Asesores, Grupo de Asesorías Pfa, Pérez Fadón Asesores, S.L., Jorge Pérez Fadón, Adostu, S.L., Asistencia Integral en Prevención, S.A., Vínculo Asesoría Integral, S.L., La Parte Contratante de la Segunda Parte es la Mas Interesante, S.L., Centro Médico As Pias, S.L., Clipresal Medica, S.L., Grupo No Ecor, S.L., Pfa Spril, S.L., Atesa-Grupo Pfa Asesores, S.L., y Grupo Noecor, S.L.

Administrador concursal/Konkurtso-administratzailea: Carlos Romero Sanz

Administrador concursal/Konkurtso-administratzailea: Xose Manuel Alvarez Fernández

Administrador concursal/Konkurtso-administratzailea: Jose Maria Lamo de Espinosa Michels de Champoucín

Administrador concursal/Konkurtso-administratzailea: Miguel Sanchez Calero

Interv.no actor/Part.ez auzi-jar: Fogasa

Doña Inés Alvarado Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Bilbao.

Hago saber: Que en autos Social ordinario 181/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Patricia Cifuentes Cornide contra Ade Asesores de Empresa, S.L., Adostu, S.L., Asesoría Cejuela, S.L., Asesoría Técnica Administrativa, S.L., Asistencia Integral en Prevención, S.A., Atesa Vínculo Asesores Grupo Pfa, S.L., Atesa-Grupo Pfa Asesores, S.L., Centro Médico As Pias, S.L., Centro Médico Asistencial Lalin, S.L., Clipresal Medica, S.L., Clipresal, S.L., Grupo de Asesorías Pfa, Grupo No Ecor, S.L., Grupo Noecor, S.L., Grupo Pfa Asesores, Herfran Asesores, S.L., La Parte Contratante de la Segunda Parte es la Mas Interesante, S.L., Liga de Contribuyentes, S.L., Malga Servicios Empesariales, S.L., Pérez Fadón Asesores, S.L., Jorge Pérez Fadón, Pfa Irca Gestion, S.L., Pfa Prevención de Riesgos Laborales, S.L., Pfa Spril, S.L., Rebiss, S.L., Spril Norte, S.L., y Vínculo Asesoría Integral, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Cédula de citación

Autoridad que ordena citar:

Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Bilbao

Asunto en que se acuerda:

El arriba referenciado.

Fecha de la resolución que lo acuerda:

06/03/2017.

Persona a la que se cita:

Clipresal Médica, S.L. y Clipresal, S.L., en concepto de parte demandada.

Objeto de la citación:

Asistir en el concepto indicado a la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio.

Lugar día y hora en que debe comparecer:

Para el acto de conciliación debe comparecer el día 24/05/2017, a las 11:40 horas, en la secretaria de este Juzgado, Sexta planta, del Palacio de Justicia. De no alcanzar avenencia en dicho acto, deberá acudir seguidamente a la Sala de vistas n.º 9, Barroeta Aldamar, 10-Primera Planta, al objeto de celebrar el correspondiente juicio.

Previsiones Legales

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Ley de la Jurisdicción Social -LJS-).

2.- Debe concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.3 LJS), que tratándose de documental deberá estar adecuadamente presentada, ordenada y numerada (artículo 94 LJS).

Y para que le sirva de citación a Clipresal Medica, S.L., y Clipresal, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), 27 de marzo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Bilbao

2866 Social ordinario 698/2016.

N.I.G. P.V. / IZO EAE: 48.04.4-16/007085

N.I.G. CGPJ / IZO BJKN: 48020.44.4-2016/0007085

Social ordinario/ Lan-arlokoa. arrunta 698/2016

Sobre / Gaza: Reclamación de Cantidad

Demandante / Demandatzailea: Patricia Lacasa Egaña

Demandados Demandatua: Fogasa, Pfa Spril, S.L., Adostu, S.L., La parte contratante de la segunda parte es la más interesante, S.L., Grupo Noecor S.L., Herfran Asesores, S.L., Clipresal, S.L., Ade Asesores de Empresa S.L., Vínculo Asesoría Integral, S.L., Atesa Grupo Pfa Asesores, S.L., Spril Norte S.L., Atesa Vínculo Asesores Grupo Pfa, S.L., Asesoría Cejuela, S.L., Pfa Prevención de Riesgos Laborales, S.L., Pérez Fadón Asesores, S.L., Jorge Pérez Fadón, Asesoría Técnica Administrativa, S.L., Rebiss, S.L., Centro Médico As Pias, S.L., Pfa Irca Gestión, S.L., Centro Médico Asistencial Lalin, S.L., Clipresal Medica, S.L., Malga Servicios Empresariales S.L., Liga de Contribuyentes S.L., Grupo Pfa Asesores, Grupo de Asesorías Pfa, Asistencia Integral en Prevencion, S.A., y Grupo No Ecor S.L.

Administrador concursal/Konkurtso-administratzailea: Carlos Romero Sanz de Madrid

Administrador concursal/Konkurtso-administratzailea: Miguel Sanchez Calero

Administrador concursal/Konkurtso-administratzailea: Xose Manuel Alvarez Fernandez

Administrador concursal/Konkurtso-administratzailea: Jose Maria Lamo de Espinosa Michels de Champourcin

Doña Inés Alvarado Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Bilbao.

Hago saber: Que en autos social ordinario 698/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Patricia Lacasa Egaña contra Ade Asesores de Empresa, S.L., Adostu, S.L., Xose Manuel Alvarez Fernández, Asesoría Cejuela, S.L., Asesoría Técnica Administrativa, S.L., Asistencia Integral en Prevención S.A., Atesa Grupo Pfa Asesores, S.L., Atesa Vínculo Asesores Grupo Pfa, S.L., Centro Médico As Pias, S.L., Centro Médico Asistencial Lalin, S.L., Clipresal Medica, S.L., Clipresal, S.L., Fogasa, Grupo de Asesorías Pfa, Grupo No Ecor, S.L., Grupo Noecor S.L., Grupo Pfa Asesores, Herfran Asesores, S.L., La parte contratante de la segunda parte es la más interesante, S.L., José María Lamo de Espinosa Michels de Champourcin, Liga de Contribuyentes, S.L., Malga Servicios Empresariales, S.L., Pérez Fadón Asesores, S.L., Jorge Pérez Fadón, Pfa Irca Gestion S.L., Pfa Prevención de Riesgos Laborales, S.L., Pfa Spril S.L., Rebiss, S.L., Carlos Romero Sanz de Madrid, Miguel Sánchez Calero, Spril Norte, S.L., y Vínculo Asesoría Integral, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia.

Y para que le sirva de notificación de la sentencia a Lipresal, S.L., y Clipresal Médica, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), 30 de marzo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Bilbao

2867 Social ordinario 700/2016.

N.I.G. P.V./IZO EAE: 48.04.4-16/007083

N.I.G. CGPJ/IZO BJKN: 48020.44.4-2016/0007083

Sobre/gaia: reclamación de cantidad

Demandante/demandatzailea: Naroa Vadillo Lorenzo

Demandado/a/demandatua: Spril Norte S.L., Fogasa, PFA Spril S.L., Vínculo Asesoría Integral S.L., La Parte Contratante de la Segunda Parte es la Más Interesante S.L., Grupo Noecor S.L., Herfran Asesores S.L., PFA Irca Gestión S.L., Asesoría Técnica Administrativa S.L., Centro Médico Asistencial Lalin S.L., Clipresal Médica S.L., Liga de Contribuyentes S.L., Grupo Asesorías PFA S.L., Pérez Fadon Asesores S.L. - PFASL, Clipresal S.L., Adostu S.L., Spril Norte S.L., Asistencia Integral en Prevención S.A., Rebiss S.L., Jorge Pérez Fadon, ADE Asesores de Empresa S.L., PFA Prevencion de Riesgos Laborales S.L., Atea Vínculo Asesores Grupo PFA S.L., Atesa Grupo PFA Asesores S.L., Grupo No Ecor S.L., Asesoría Cejuela S.L., Asistencia Integral en Prevención S.A., Centro Médico As Pías S.L, Malga Servicios Empresariales S.L. y Grupo PFA Asesores S.L.

Administrador concursal/Konkurtso-Administratzailea: Xose Manuel Álvarez Fernández

Administrador concursal/Konkurtso-administratzailea: Carlos Romero Sanz

Administrador concursal/Konkurtso-administratzailea: José María Lamo Espinosa

Administrador concursal/Konkurtso-administratzailea: Miguel Sánchez Calero

Edicto

Doña María Echeverría Alcorta, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Bilbao.

Hago saber: Que en autos Social ordinario 700/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Naroa Vadillo Lorenzo contra ADE Asesores de Empresa S.L., Adostu S.L., Asesoría Cejuela S.L., Asesoría Técnica Administrativa S.L., Asistencia Integral en Prevención S.A., Asistencia Integral en Prevención S.A., Atea Vínculo Asesores Grupo PFA S.L., Atesa Grupo PFA Asesores S.L., Centro Médico As Pías S.L., Centro Médico Asistencial Lalin S.L., Clipresal Médica S.L., Clipresal S.L., Fogasa, Grupo Asesorías PFA S.L., Grupo No Ecor S.L., Grupo PFA Asesores S.L., Herfran Asesores S.L., Jorge Pérez Fadon, La Parte Contratante de la Segunda Parte es la Más Interesante S.L., Liga de Contribuyentes S.L., Malga Servicios Empresariales S.L., Pérez Fadon Asesores S.L. PFASL-PFA Irca Gestión S.L., PFA Prevención de Riesgos Laborales S.L., PFA Spril S.L., Rebiss S.L., Spril Norte S.L. y Vínculo Asesoría Integral S.L. sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Cédula de citación

Autoridad que ordena citar: Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Bilbao

Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.

Fecha de la resolución que lo acuerda: 22/12/2016

Persona a la que se cita: Spril Norte S.L., Fogasa, PFA Spril S.L., Vínculo Asesoría Integral S.L., La Parte Contratante de la Segunda Parte es la Más Interesante S.L., Grupo Noecor S.L., Herfran Asesores S.L., PFA Irca Gestión S.L., Asesoría Técnica Administrativa S.L., Centro Médico Asistencial Lalin S.L., Clipresal Medica S.L., Liga de Contribuyentes S.L., Grupo Asesorías PFA S.L., Pérez Fadon Asesores S.L. - PFASL, Clipresal S.L., Adostu S.L., Spril Norte S.L., Asistencia Integral en Prevención S.A., Rebiss S.L., Jorge Pérez Fadon, ADE Asesores de Empresa S.L., PFA Prevención de Riesgos Laborales S.L., Atea Vínculo Asesores Grupo PFA S.L., Atesa Grupo PFA Asesores S.L., Grupo No Ecor S.L., Asesoría Cejuela S.L., Asistencia Integral en Prevención S.A., Centro Médico As Pías S.L., Malga Servicios Empresariales S.L., Miguel Sánchez Calero y Grupo PFA Asesores S.L. en concepto de parte demandada.

Objeto de la citación: Asistir en el concepto indicado a la celebración del juicio.

Y también, responder al interrogatorio solicitado por Naroa Vadillo Lorenzo sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinentes.

Lugar en que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en la dirección arriba indicada, Sala de Vistas n.º 11. Barroeta Aldamar, 10-Primera Planta.

Día y hora en la que debe comparecer: El 16/05/2017, a las 10:20 horas.

Previamente a la celebración del juicio, deberá acreditar su identidad, compareciendo ante el Letrado de la Administración de Justicia en la Oficina judicial ubicada en la Sexta planta del Palacio de Justicia con al menos diez minutos de antelación a la celebración del juicio. De igual modo, deberán identificarse, en su caso, sus representantes procesales.

Previsiones legales

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del acto del juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Ley de la Jurisdicción Social -LJS-).

Además, en relación al interrogatorio a practicar en el juicio, podrán considerarse reconocidos como ciertos los hechos a que se refieran las preguntas del interrogatorio, cuando hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultase perjudicial en todo o en parte (artículo 91.2 de la LJS).

Caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, podrá admitirse que sea respondido en todo o en parte por un tercero que conozca personalmente los hechos, siempre que el tercero se encuentre a disposición del Juzgado en el momento del interrogatorio, si Vd. así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración (artículo 91.4 de la LJS).

2.- Debe concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.3 LJS), que tratándose de documental deberá estar adecuadamente presentada, ordenada y numerada (artículo 94 LJS).

3.- Debe presentar los documentos que estén en su poder y hayan sido propuestos por la parte demandante y admitidos por el Juzgado; si no los presentare sin causa justificada podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria, en relación con la prueba acordada (artículo 94.2 de la LJS).

4.- Se le hace saber que la parte demandante comparecerá en el juicio asistido de letrado. Si Vd. también se propone comparecer con alguno de dichos profesionales debe participarlo al Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes al de la citación. De no hacerlo, se presume que renuncia al derecho de valerse en el acto del juicio de dichos profesionales (artículo 21.2 de la LJS).

5.- Por ser más de diez el número de demandados, deberán, en el plazo de cuatro días hábiles, designar un representante común con el que entender las sucesivas diligencias, pudiendo recaer dicha designación en abogado/a, procurador/a, graduado/a social colegiado/a, uno de los/las demandados/as o un sindicato (artículo 19.3 LJS).

La representación podrá conferirse mediante poder otorgado por comparecencia ante el Letrado de la Administración de Justicia, por escritura pública o mediante comparecencia ante el Servicio de Mediación y Arbitraje.

6.- En el primer escrito que presente o comparecencia que realice ante este Juzgado, deberá señalar un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación (artículo 53.2 de la LJS).

El domicilio y los datos de localización que facilite para la práctica de los actos de comunicación surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no facilite otros datos alternativos, siendo su deber mantenerlos actualizados. Así mismo, debe comunicar a esta oficina judicial los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares siempre que éstos se utilicen como instrumentos de comunicación con el tribunal (artículo 53.2 párrafo segundo de la LJS).

7.- La representación de persona física o entidades sociales deberá acreditarse por medio de poder notarial o conferirse por comparecencia ante Letrado de la Administración de Justicia.

8.- Debe comparecer con DNI, pasaporte o tarjeta de residencia.

En Bilbao (Bizkaia), a 22 de diciembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que le sirva de citación a juicio a Clipresal Médica S.L. y Clipresal S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), a 3 de abril de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Valencia

2868 Procedimiento ordinario 679/2015.

Autos: Procedimiento ordinario 679/2015

N.º reg. gral.: 011069/2015

N.I.G.: 46250-44-4-2015-0011421

Doña Encarnación Alhambra Peña, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos número 679/2015 a instancias de Antonio Meseguer Núñez contra Grupo San Rafael Editores, S.L. en la que el día 20/01/2017 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda deducida por Antonio Meseguer Núñez contra la empresa Grupo San Rafael Editores, S.L., debo condenar y condeno al demandado a abonar al actor 337,01 euros, con el interés por mora del 10%.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, con advertencia de que es firme y contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Grupo San Rafael Editores, S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido el presente en Valencia, 27 de marzo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Valencia

2869 Autos 208/2017.

Don José María Vila Biosca Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente núm. 208/2017 a instancias de Vicente Laudelino González Gómez contra Compañía Valenciana para la Integración y Desarrollo S.L. y Gestión y Multiservicios Mediterráneos S.L. en reclamación por cantidad, en el que, por medio, del presente se cita a Gestión y Multiservicios Mediterráneos S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Valencia, Autopista del Saler n.º 14, Ciudad de la Justicia, Sector Social, Sala n.º 3, planta baja, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio para el día 7 de mayo de 2018 a las 11'00 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Cítese para confesión judicial al legal representante de la empresa demandada, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenido por confeso.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Valencia, 4 de abril de 2017.—El Letrado de la Administración de Justicia.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

2870 Aprobación provisional del expediente de suplementos de crédito y créditos extraordinarios n.º 1/2017.

Aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de abril de 2017, el expediente de suplementos de crédito y créditos extraordinarios n.º 1/2017, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público en esta Intervención por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, según los artículos 170.2 del texto refundido y 22 del Real Decreto citados.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente de referencia se entenderá definitivamente aprobado.

Águilas, 11 de abril de 2017.—La Alcaldesa, María del Carmen Moreno Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

2871 Anuncio para licitación del contrato de obras de renovación de la red de abastecimiento de pedanías y la red de abastecimiento de varias calles de Alhama de Murcia.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Alhama de Murcia
- b) Número de expediente: OP: 23-16

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: "Renovación de la red de abastecimiento de pedanías y la red de abastecimiento de varias calles de Alhama de Murcia"
- b) Plazo de ejecución: Cuatro Meses.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 360.000,00 € desglosados en 297.520,66 € además de 62.479,34 € correspondientes al I.V.A.

5. Garantía provisional.

No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

Unidad Administrativa de Contratación de Obras. Plaza Constitución, 1. C.P. 30840. Teléfono: 630000. Ext.5137. Fax: 631662

En la página Web www.alhamademurcia.es. Perfil del Contratante.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la referida en la cláusula sexta, apartado 3.º del Pliego de Condiciones Económico-Administrativo, o en su caso la cláusula séptima.

8. Criterios de valoración de las ofertas.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación que serán los siguientes:

A.- Criterios que dependen de un juicio de valor (documentación a incluir en sobre b):

A.1.- Presentación de una memoria descriptiva.

La Memoria descriptiva será la base para explicitar el contenido del Programa de trabajos.

Describirá los procesos de ejecución de las actividades más significativas de la obra, enumerando los procesos constructivos y los elementos que incorporarán los mismos. Reflejará la planificación de las actuaciones necesarias ordenándolas

desde un punto de vista tanto físico como temporal. La Memoria contendrá la relación de fuentes de suministro y el análisis de acopios e instalaciones auxiliares, las zonas previstas para préstamos y vertederos, así como un resumen de los medios personales y materiales que estiman necesarios para ejecutar el contrato. En este documento se designará, al menos, el perfil del técnico titulado que el contratista propone como Delegado de Obra.

A.2.- Presentación de un programa de trabajos.

El programa de trabajos se redactará de acuerdo con las siguientes instrucciones: deberá redactarse de modo que el plazo total de la obra sea, como máximo, el recogido en el Proyecto y de modo que contenga la inversión de ejecución mensual (sin IVA) sobre la base del presupuesto base de licitación y recogerá la duración estimada de cada actividad.

A.3.- Plan de calidad.

El licitador definirá las medidas que propone para controlar y garantizar la calidad de los trabajos en caso de resultar adjudicatario. Para ello deberá aportar un Plan de control de calidad específico para la obra, que incluirá, al menos, los siguientes aspectos:

- Aspectos concretos de las unidades de obra a controlar durante la ejecución de los trabajos y normativa técnica aplicable.
- Criterios de muestreo técnico y de aceptación y rechazo.
- Organización y organigrama del control de calidad.

Los licitadores expondrán los sistemas de gestión ambiental de la empresa aplicables a la obra, la propuesta de medidas de gestión medioambiental y de los productos a utilizar en la obra, con inclusión de los certificados y demás documentos acreditativos de estos requisitos. En particular, deberán incluir un Programa de vigilancia Ambiental cuyo alcance y contenido será de obligado cumplimiento en caso de resultar adjudicatario. En dicho programa se incluirán la organización y el organigrama correspondientes a las actuaciones medioambientales y se indicarán las actuaciones de vigilancia y seguimiento sobre los recursos del medio para las unidades de obra o grupos de unidades similares, así como para las siguientes operaciones:

- Replanteo
- Ubicación y explotación de préstamos y vertederos.
- Localización y control de zonas de instalaciones y parque de maquinaria.
- Control de accesos temporales.
- Control de movimiento de maquinaria.
- Desmantelamiento de instalaciones y zonas de obras.
- Sistema de gestión de residuos y control de la contaminación.

Los formatos, características y extensión máxima de los anteriores documentos responderán a los siguientes requisitos:

Formato	<ul style="list-style-type: none">- Tamaño de hoja: DIN-A4 <p>(Únicamente el organigrama, el Programa de Trabajos y un plano explicativo de la concepción global de la obra podrán entregarse en una hoja de mayor tamaño al DIN A-4 y a efectos del cómputo del número total de hojas admitidas como integrantes del documento, estas hojas de distinto tamaño serán consideradas, cada una, como un DIN A-4.)</p> <ul style="list-style-type: none">- Tipo de letra: Arial o Tahoma.- Tamaño de letra mínimo: 10 pto.- Márgenes mínimos: 2,0 cm.- Interlineado mínimo: Múltiple en 1,2.
---------	--

Extensión máxima de cada documento:	
1.- Memoria descriptiva del proceso de ejecución, Programa de Trabajos y plazo de ejecución	10 caras
2.- Programa de trabajos y plazo de ejecución	10 caras
3.- Plan de Calidad	10 caras
4.- Memoria de actuaciones medioambientales	10 caras

Valoración:

Estas mejoras se valorarán de 0 a 4 puntos según la siguiente tabla:

1.- Memoria descriptiva del proceso de ejecución.	(De 0 a 1 punto)
2.- Programa de trabajos.	(De 0 a 1 punto)
3.- Plan de Calidad.	(De 0 a 1 punto)
4.- Memoria de actuaciones medioambientales.	(De 0 a 1 punto)

En la valoración de este apartado se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

- Coherencia de todos los documentos.
- Conocimiento del Proyecto
- Particularización a la obra.
- Aportación de estudios específicos no incluidos en el proyecto de construcción.

B.- Criterios objetivos (documentación a incluir en sobre C):

B.1.- Mejora del precio del contrato: La mayor baja obtendrá 70 puntos y el resto conforme a la aplicación de la fórmula.

Para la valoración de este criterio se aplicará la siguiente fórmula:

$$V_i = 70 \times (L - P_i) / (L - P_{\min})$$

V_i es la valoración correspondiente a la oferta y cuyo precio es P_i

P_{\min} es el precio mínimo ofertado

L es el precio base de licitación

70 puntos que se atribuyen.

B.2.- Mejoras en obras.

En la valoración de este apartado se tendrán en cuenta las siguientes mejoras a aplicar en obra:

Mejora n.º 1. C/ Vidal Abarca.

UNIDAD	MEDICIÓN
M3 Hormigón en masa HM-20/B/20/I, en relleno de zanjas, vibrado rasanteado y terminado en un espesor de 20 cms y un ancho de 60 cms., en conducción de abastecimiento.	20,16
M1 reposición de tubería de saneamiento existente por tubería nueva de PVC de 315 mm de diámetro exterior, rigidez SN 8 kn/m2, con junta elástica, incluso p.p. de piezas especiales y excavación de la zanja hasta una profundidad de 1,8 metros y ancho de 80 cms, cama de arena, colocación de la tubería, protección con arena y posterior relleno de la zanja con zahorra artificial hasta cota de aglomerado compactada al 98% del P.M., probada y terminada	130
Ud pozo de registro de saneamiento de altura total 3 m, constituido por cubeta de base de pozo formada por poza prefabricada de hormigón en masa clase SR, de 120 cm de diámetro interior y 110 cm de altura, colocada sobre solera de hormigón HM-20/B/20/I de 15 cms de espesor, ligeramente armada con mallazo 200x200x45 mm, incluso con p.p. de recibido de pates, doble taladro para conexión de tuberías de 315/400 mm diámetro, desarrollo de pozo y cono asimétrico prefabricado de hormigón con tapa de fundición circular de 62 cms para calzada, clase D-400 con sistema autobloqueo con logo del Ayuntamiento de Alhama.	4
M2 fresado de firme de mezcla bituminosa en caliente en un espesor medio de 5 cms, incluso carga, barrido y transporte a vertedero o lugar de empleo los restos de obra.	910
M2 reposición de pavimento con m.b.c. en caliente tipo surf ac 16 s, de 5 cms de espesor, con áridos con desgaste de los ángulos < 30, extendido y compactado, incluso riego y filler dfe aportación y betún.	910
Acometida domiciliaria de saneamiento compuesta por tubería de pvc de 200 mm de diámetro, incluso demolición de firme existente, colocación de tubería y posterior reposición de material de zanja con zahorra artificial compactada al 98% del P.M. y arqueta de saneamiento en acera de 40x40 cms, con tapa de fundición según normas del Ayuntamiento	25
M2 reposición de aceras con baldosa hidráulica recibida con mortero de cemento, incluso subbase de zahorra artificial y base de 12 cms de espesor con hormigón HM-20/P/20/IV. Totalmente terminada	48

Mejora n.º 2. C/ San Juan Bautista en El Berro.

UNIDAD	MEDICIÓN
M3 Hormigón en masa HM-20/B/20/I, en relleno de zanjas, vibrado rasanteado y terminado en un espesor de 20 cms y un ancho de 60 cms., en conducción de abastecimiento.	66,84

Mejora n.º 3. Carr RM 603

UNIDAD	MEDICIÓN
M1 reposición de red de abastecimiento en la carr RM 603 con tubería de fundición dúctil de 125 mm de diámetro interior k9, colocada sobre cama de arena, relleno lateral y superior hasta 20 cms por encima de la generatriz con la misma arena, incluso la excavación de la zanja de 60 cms de ancho y 140 cms de alto y posterior relleno hasta cota de firme con zahorra artificial compactada al 98% del P.M. ensayada y desinfectada	180
M1 corte de aglomerado con cortadora de disco	360
M2 demolición y levantado de pavimento existente de m.b.c. u hormigón de espesor variable, incluso carga y transporte de material resultante a vertedero.	144
M2 reposición de pavimento con m.b.c. en caliente tipo surf ac 16 s, de 5 cms de espesor, con áridos con desgaste de los ángeles < 30, extendido y compactado, incluso riego y filler de aportación y betún.	144

Valoración de las mejoras en obra

Las mejoras en obra se valoran de 0 a 25 puntos conforme a la siguiente tabla.

MEJORAS	PUNTOS
Mejora N.º 1. C/ Vidal Abarca.	17 puntos
Mejora N.º 2. C/ San Juan Bautista	2 puntos
Mejora N.º 3. Carr RM 603	6 puntos

Cada mejora se deberá ofertar completa. Para obtener la máxima puntuación se incluirán todas las unidades de obra correspondientes a una calle o carretera, en caso contrario se valorará con 0 puntos.

B.3.- Por ampliación del plazo de garantía.....[1 punto por año de ampliación hasta un máximo de 1 punto].

Dado que la ponderación de la puntuación de los criterios objetivos es superior a la ponderación de la puntuación de los criterios subjetivos, no será necesaria la constitución del comité de expertos regulado en el artículo 150.2 del TRLCSP.

Las ofertas presentadas se valorarán atribuyendo un total máximo de 100 puntos. En caso de producirse un empate en la puntuación se resolverá por sorteo público, mediante insaculación de bola.

9. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14:00 horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M. Si el último día coincidiese en sábado, pasaría al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: la referida en la cláusula octava del Pliego de Condiciones Económico-Administrativo

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento Alhama de Murcia. Unidad administrativa de Contratación de Obras.

2. Domicilio: Plaza de la Constitución, s/n

3. Localidad y código postal: 30840 Alhama de Murcia (Murcia)

10. Apertura de las ofertas.

a) Lugar: Sala de Juntas de la Casa Consistorial

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, s/n



c) Localidad: Alhama de Murcia.

d) Fecha y hora: Perfil del contratante.

11. Otras informaciones.

El contratista especificará en su proposición si va a utilizar sólo medios propios, o si va a emplear subcontratista o personal autónomo, y en su caso, propondrá tres coordinadores de Seguridad y Salud, y el Alcalde nombrará uno de ellos; en este caso, al contratista se le podrá repercutir el pago de los honorarios del Coordinador de Seguridad y Salud.

12. Gastos de anuncios.

Serán de cuenta del adjudicatario.

En Alhama de Murcia, a 6 de abril de 2017.—El Alcalde, Diego A. Conesa Alcaraz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

2872 Anuncio de licitación del contrato administrativo de suministro mediante arrendamiento de equipos de producción documental del Ayuntamiento de Jumilla.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Jumilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - Cuestiones administrativas: Servicio de Contratación y Patrimonio. C/ Cánovas del Castillo, 31. Tlfno: 968782020, ext. 282. E-mail: contratacion@jumilla.org.
 - Cuestiones técnicas: Jefatura de Servicios. C/ Cánovas del Castillo, 31. Tlfno. 968782020, ext. 537. E-mail: topografia@jumilla.org.
 - Obtención de pliegos: Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación se encuentran publicados en el Perfil de Contratante (www.jumilla.org).
- d) Número de expediente: 01/17.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato administrativo de suministro.
- b) Descripción: Arrendamiento sin opción de compra de los equipos necesarios para cubrir las necesidades de producción documental del Ayuntamiento de Jumilla, en los términos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) Admisibilidad de variantes o mejoras:
 - Mejora de la velocidad de impresión de los equipos de los tipos 1, 2, 3 y 4.
 - Mejora de la velocidad de digitalización de documentos de los equipos de los tipos 1, 3 y 5.
 - Suministro de hasta 10 licencias de un software que permita la edición avanzada de documentos en formato PDF para su utilización por el Ayuntamiento de Jumilla.

d) Duración: Cuatro años, improrrogable.

e) Código CPV: 30120000-6 (Fotocopiadoras, máquinas offset e impresoras).

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación:
 - Mejor precio (parte fija), hasta 45 puntos.
 - Mejor precio unitario por copia/impresión en blanco y negro, hasta 15 puntos.

- Mejor precio unitario por copia/impresión a color, hasta 10 puntos.
- Mejora de la velocidad de impresión de los equipos (tipos 1, 2, 3 y 4), hasta 10 puntos.
- Mejora de la velocidad de digitalización de documentos de los equipos (tipos 1, 3 y 5), hasta 10 puntos.
- Suministro de licencias de software para la edición avanzada de documentos en formato PDF, hasta 10 puntos.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Parte fija: 60.000,00 euros + IVA (12.600,00 euros).

b) Parte variable:

- Copia/impresión en blanco y negro: 0,007 euros/unidad + IVA
- Copia/impresión en color: 0,05 euros/unidad + IVA

5. Garantías:

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación, constituida en la forma indicada en la Cláusula 11.2 del PCAP.

6. Requisitos de los licitadores:

a) Capacidad: Los generales indicados en la Cláusula 9.1 del PCAP.

b) Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, sea al menos igual al valor estimado del contrato.

c) Solvencia técnica:

- Haber ejecutado contratos de objeto similar al presente durante, al menos, dos de los últimos cinco años.

- Estar en posesión de los certificados ISO 9001, ISO 14001 e ISO 27001.

- Estar en posesión de la autorización para la gestión de los residuos de tóner de impresión (Código LER 08 03 18), expedida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; o bien, tener suscrito y en vigor contrato con gestor autorizado para el tratamiento de estos residuos.

7. Presentación de proposiciones:

a) Plazo: 15 días naturales contados desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Lugar: Secretaría General. C/ Cánovas del Castillo, 31. 30520. Jumilla (Murcia). Horario de atención al público: hasta las 14:00 h.

c) Teléfono: 968782020, ext. 250, 253, 280, 281 o 282. Fax: 968756908.

d) Modalidad: Presencial, por mensajero, por correo o por ventanilla única (art. 16.4 LPAC).

e) Documentación: Sobres A y B con la documentación determinada en el PCAP.

8. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Casa Consistorial. La convocatoria de la correspondiente sesión de la Mesa de Contratación se publicará en el Perfil de Contratante con una antelación de 48 horas a la fecha de su celebración.

9. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

En Jumilla, 3 de abril de 2017.—La Alcaldesa, Juana Guardiola Verdú.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

2873 Anuncio de licitación del contrato administrativo mixto de retirada, depósito y traslado de vehículos a C.A.T.V.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Jumilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - Cuestiones administrativas: Servicio de Contratación y Patrimonio. C/ Cánovas del Castillo, 31. Tfno: 968782020, ext. 282. E-mail: contratacion@jumilla.org.
 - Cuestiones técnicas: Oficial Jefe de Policía Local. Paseo Poeta Lorenzo Guardiola, s/n. 30520. Jumilla (Murcia). Tfno. 968784040. E-mail: jefepolicia@jumilla.org.
 - Obtención de pliegos: Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación se encuentran publicados en el Perfil de Contratante (www.jumilla.org).
- d) Número de expediente: 15/17.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato administrativo mixto.
- b) Descripción: Retirada, depósito y traslado de vehículos abandonados a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos, en los términos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) Admisibilidad de variantes o mejoras:
 - Ampliación de la superficie mínima de las instalaciones de depósito que ha de aportar el contratista.
 - Proximidad de las instalaciones de depósito de vehículos ofrecido al casco urbano de Jumilla.
- d) Duración: Dos años, prorrogable hasta dos años más.
- e) Código CPV: 50118110-9 (Servicios de remolque de vehículos).

3. Tramitación y Procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación:
 - Menor precio por la prestación de los servicios de retirada y depósito de vehículos, hasta 50 puntos.
 - Mayor precio a percibir por el Ayuntamiento tras la entrega de un vehículo a C.A.T.V., hasta 20 puntos.
 - Ampliación de la superficie mínima de las instalaciones de depósito que ha de aportar el contratista, hasta 15 puntos.
 - Proximidad de las instalaciones del depósito de vehículos ofrecido respecto del casco urbano de Jumilla, hasta 15 puntos.

4. Régimen económico del contrato:

a) Retirada y depósito de vehículos: Precio fijo a percibir de la Administración, con un presupuesto base de licitación: 71.200,00 euros + IVA (14.952,00 euros

b) Traslado de vehículos a C.A.T.V.: Retribución derivada de la venta del vehículo al C.A.T.V., debiendo ingresar al Ayuntamiento un precio fijo en función del tipo de vehículo, con los siguientes importes mínimos (susceptibles de mejora al alza):

- Motocicletas y ciclomotores: 30,00 euros.
- Turismos y otros vehículos: 100,00 euros.

5. Garantías:

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación, constituida en la forma indicada en la Cláusula 11.2 del PCAP.

6. Requisitos de los licitadores:

a) Capacidad: Los generales indicados en la Cláusula 9.1 del PCAP.

b) Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, sea al menos igual al presupuesto base de licitación del contrato.

c) Solvencia técnica:

- Haber ejecutado contratos de servicios de objeto similar al presente en los últimos tres años, por un importe mínimo anual equivalente al presupuesto anual de este contrato.

- Disponer de los vehículos de grúa exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas para la prestación del servicio.

7. Presentación de proposiciones:

a) Plazo: 15 días naturales contados desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Lugar: Secretaría General. C/ Cánovas del Castillo, 31. 30520. Jumilla (Murcia). Horario de atención al público: hasta las 14:00 h.

c) Teléfono: 968782020, ext. 250, 253, 280, 281 o 282. Fax: 968756908.

d) Modalidad: Presencial, por mensajero, por correo o por ventanilla única (art. 16.4 LPAC).

e) Documentación: Sobres A y B, con la documentación determinada en el PCAP.

8. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Casa Consistorial. La convocatoria de la correspondiente sesión de la Mesa de Contratación se publicará en el Perfil de Contratante con una antelación de 48 horas a la fecha de su celebración.

9. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

En Jumilla, a 3 de abril de 2017.—La Alcaldesa, Juana Guardiola Verdú.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

2874 Oferta de empleo público para el ejercicio 2016 del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 30 de diciembre de 2016, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2016, y de conformidad con lo establecido en el art. 91 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 70 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Personal funcionario:

CATEGORIA	ESCALA	SUBESCALA	SUBGRUPO	TOTAL	OBSERVACIONES
Responsable de los servicios sociales de atención primaria.	Especial	Técnica	A2	1	
Técnico de Gestión Administrativa	General	Técnica de Gestión	A2	1	
Capataz	General	Infraestructuras	C1	1	
Técnico en recursos	General	Técnica	A1	1	
Administrativo	General	Administrativo	C1	1	
Administrativo	General	Administrativo	C1	8	PROMOCIÓN INTERNA

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Pedro del Pinatar, 7 de abril de 2017.—La Alcaldía-Presidencia, Visitación Martínez Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

2875 Anuncio para la contratación del servicio de mantenimiento y reparación de las instalaciones de calefacción y de producción de agua caliente para usos sanitarios en el edificio del Ayuntamiento de Torre Pacheco. (Expte. SE17/16).

1.- Entidad adjudicadora.

- a. Organismo: Ayuntamiento de Torre Pacheco
- b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c. Número de expediente: SE17/16

2.- Objeto del contrato

La contratación, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, para el "Servicio de mantenimiento y reparación de las instalaciones de calefacción y de producción de agua caliente para usos sanitarios en el edificio del Ayuntamiento de Torre Pacheco".

3.- Duración del contrato.

2 años, prorrogable de año en año hasta un máximo de cuatro años en total.

4.- Tramitación y procedimiento.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.

5.- Tipo de licitación

Hasta 108.938,72 € durante los dos años de duración inicial del contrato, más 22.877,13 € correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de 131.815,85 €, a la baja.

6.- Garantía provisional.

No se exige.

7.- Garantía definitiva.

El 5% del importe del contrato adjudicado (IVA excluido).

8.- Clasificación del contratista.

No se exige.

9.- Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación. Paseo Villa Esperanza, 5, 30700 – Torre Pacheco. Teléfono: 968 57 71 08. Fax: 968 58 74 49.

Perfil del contratante: www.torrepacheco.es

Fecha Límite: 5 días antes fecha de presentación de ofertas.

10.- Formalidades del procedimiento abierto.

Establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

11.- Presentación de ofertas.

Las proposiciones podrán presentarse hasta las 14 horas del decimoquinto día natural a partir del día siguiente hábil al de la publicación en el BORM, en

el Negociado de Contratación (Sección de Asuntos Generales y Personal) del Ayuntamiento de Torre Pacheco, Paseo Villa Esperanza, 5, 30700 Torre Pacheco.

Si el último día del plazo para presentación de ofertas fuese sábado o festivo, se entenderá automáticamente prorrogado al siguiente día hábil.

12.- Apertura de ofertas.

Establecido en la cláusula 10 del pliego de condiciones.

13.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

14.- Pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

De conformidad con el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, los Pliegos de cláusulas administrativas y técnicas y demás información relativa al expediente de contratación se encuentra en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Torre Pacheco, www.torrepacheco.es

Torre Pacheco, 28 de marzo de 2017.—El Concejal de Hacienda y Comunicación, Carlos López Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

2876 Anuncio para la contratación de la obra de acondicionamiento de salón de actos y semisótano del centro cívico de Dolores. Pardos obra n.º 56/2016.

1.- Entidad adjudicadora.

- a. Organismo: Ayuntamiento de Torre Pacheco
- b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c. Número de expediente: O3/17

2.- Objeto del contrato

La contratación, mediante procedimiento abierto, con el precio como único criterio de adjudicación, de la obra "Acondicionamiento de salón de actos y semisótano del centro cívico de Dolores".

3.- Plazo de ejecución de la obra.

3 meses.

4.- Tramitación y procedimiento.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: Abierto, con el precio como único criterio de adjudicación.

5.- Tipo de Licitación.

97.121,88 euros, más el 21% de IVA, 20.395,59 euros, siendo el importe total 117.517,47 euros, a la baja.

6.- Garantía provisional.

No se exige.

7.- Garantía definitiva.

El 5% del precio de adjudicación, I.V.A. excluido.

8.- Clasificación del contratista.

Establecida en el apartado E) del cuadro anexo del pliego de cláusulas administrativas.

9.- Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación. Paseo Villa Esperanza, 5, 30700 Torre Pacheco. Teléfono: 968 57 71 08. Fax: 968 58 74 49.

Perfil del contratante: www.torrepacheco.es

Deberá ser solicitada dentro de los 3 primeros días del plazo para presentación de ofertas

10.- Formalidades del procedimiento abierto.

Establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

11.- Presentación de ofertas.

Las proposiciones podrán presentarse hasta las 14 horas del vigésimo sexto día natural a partir del día siguiente hábil al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Negociado de Contratación (Sección de Asuntos Generales y Personal) del Ayuntamiento de Torre Pacheco, Paseo Villa Esperanza, 5, 30700 Torre Pacheco.

Si el último día del plazo para presentación de ofertas fuese sábado o festivo, se entenderá automáticamente prorrogado al siguiente día hábil.



12.- Apertura de ofertas.

Establecido en la cláusula 10 del pliego de condiciones.

13.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

14.- Pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007 de 31 de octubre, los Pliegos de cláusulas administrativas y técnicas y demás información relativa al expediente de contratación se encuentra en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Torre Pacheco, www.torrepacheco.es

Torre Pacheco, 29 de marzo de 2017.—El Concejal de Hacienda y Comunicación,
Carlos López Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

2877 Anuncio para la contratación de los servicios de sede electrónica y notificaciones telemáticas integrados con las aplicaciones de gestión interna del Ayuntamiento de Torre Pacheco. (Expte. SE13/2017).

1.- Entidad adjudicadora.

- a. Organismo: Ayuntamiento de Torre Pacheco
- b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c. Número de expediente: SE13/17

2.- Objeto del contrato.

La contratación, mediante procedimiento abierto, con el precio como único criterio de adjudicación, para los "Servicios de sede electrónica y notificaciones telemáticas integrados con las aplicaciones de gestión interna del Ayuntamiento de Torre Pacheco"

3.- Duración del contrato.

12 meses, improrrogable.

4.- Tramitación y procedimiento.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.

5.- Tipo de licitación.

Hasta 70.000,00 €, más 14.700,00 correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 84.700,00 €, a la baja.

6.- Garantía provisional.

No se exige.

7.- Garantía definitiva.

El 5% del importe del contrato adjudicado (IVA excluido).

8.- Clasificación del contratista.

No se exige.

9.- Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación. Paseo Villa Esperanza, 5, 30700 Torre Pacheco. Teléfono: 968 57 71 08. Fax: 968 58 74 49.

Perfil del contratante: www.torrepacheco.es

Fecha Límite: 5 días antes fecha de presentación de ofertas.

10.- Formalidades del procedimiento abierto.

Establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

11.- Presentación de ofertas.

Las proposiciones podrán presentarse hasta las 14 horas del decimoquinto día natural a partir del día siguiente hábil al de la publicación en el BORM, en el Negociado de Contratación (Sección de Asuntos Generales y Personal) del Ayuntamiento de Torre Pacheco, Paseo Villa Esperanza, 5, 30700 Torre Pacheco.

Si el último día del plazo para presentación de ofertas fuese sábado o festivo, se entenderá automáticamente prorrogado al siguiente día hábil.



12.- Apertura de ofertas.

Establecido en la cláusula 10 del Pliego de condiciones.

13.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

14.- Pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

De conformidad con el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, los Pliegos de cláusulas administrativas y técnicas y demás información relativa al expediente de contratación se encuentra en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Torre Pacheco, www.torrepacheco.es

Torre Pacheco, 31 de marzo de 2017.—El Concejal de Hacienda y Comunicación,
Carlos López Martínez.



V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de la Región de Murcia

2878 Composición de la Junta de Gobierno para el año 2017.

Como resultado de la renovación parcial de la Junta de Gobierno de este Colegio, dicha Junta ha quedado compuesta de la siguiente forma:

Decano:	Don Andrés Antonio Martínez Bastida
Secretario:	Don Andrés Javier Navarro Lozano
Interventor:	Don Braulio José Belmonte Marín
Vocales:	Don Antonio Francisco Campillo Mateo
	Don Juan Luna Pérez
	Don Narciso Arcas Lario
	Don Joaquín Serrano Aragón
	Don Manuel Pedro Navarro Sánchez

Murcia, 21 de febrero de 2017.—El Secretario, Andrés Javier Navarro Lozano.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes de Alhama de Murcia

2879 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de esta Comunidad de Regantes de Alhama de Murcia, que tendrá lugar el domingo día 30 de abril próximo, en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura, ubicada en el Parque "La Cubana", a las 10,00 horas en 1.ª Convocatoria, y a las 10,30 horas en 2.ª, de acuerdo con el siguiente orden del día:

Asamblea Ordinaria

Punto 1.º- Aprobación, si procede, del Acta de la Asamblea General Ordinaria de 24 de Abril de 2016.

Punto 2.º- Lectura de la Memoria del Ejercicio de 2016 e informe técnico y financiero

Punto 3.º- Aprobación, si procede, de las Cuentas del Presupuesto Ordinario de 2016.

Punto 4.º- Aprobación, si procede, del Presupuesto Ordinario para el año 2017.

Punto 5.º- Nombramiento de Dos Firmantes del Acta de esta Asamblea.

Punto 6.º- Constitución de Mesa Electoral por un presidente, dos interventores y el Secretario General de la Comunidad.

Punto 7.º- Presentación de Candidatos proclamados.

Punto 8.º- Elección de Presidente y Vice-Presidente de la Comunidad; Seis Vocales Titulares y Seis Vocales Suplentes de la Junta de Gobierno. Presidente; Dos Vocales Titulares y Dos Vocales Suplentes del Jurado de Riegos.

Punto 9.º- Autorización a la Junta de Gobierno contratación servicios profesionales externos.

Punto 10.º- Ruegos y Preguntas.

Asamblea Extraordinaria

Punto 1.º- Aprobación, si procede, del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de 24 de abril de 2016.

Punto 2.º- Aprobación compra de Pozo agua subterránea y parcela incluida.

Punto 3.º- Aprobación permuta derechos trasvase parcelas Azaraque, S.A.

Punto 4.º- Aprobación proyecto y presupuesto "Enlace tuberías T-IV-2 y T-IV-5-5 del Sector III y IV de Riegos de la C.R. Alhama de Murcia".

Alhama de Murcia, 20 de marzo de 2017.—El Presidente, Fulgencio Águila Moreno.—
El Secretario General, Alfonso Romero Caro.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Novatech Levante, Sociedad Cooperativa

2880 Transformación en Sociedad Limitada.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades Cooperativas de la Región de Murcia, se hace público que en la Junta Universal de socios de la Cooperativa, celebrada el día 15 de febrero de 2017 se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero.- Transformación de la Sociedad Cooperativa en Sociedad Limitada.

Los socios acuerdan por unanimidad la transformación de la Cooperativa en sociedad limitada, previo cumplimiento de todas las prevenciones que las leyes establecen al respecto.

Se hace saber a los señores cooperativistas que de acuerdo con lo previsto en los artículos 94 y 89 de la Ley de Sociedades Cooperativas de la Región de Murcia, los socios tendrá derecho de separación en los términos establecidos en los mencionados artículos.

Se hace saber a los posibles acreedores de esta Cooperativa, pueden ejercer su derecho de oposición, en los términos previstos por la Legislación aplicable.

Lorca, 17 de febrero de 2016.—El Administrador, Antonio David Sánchez Alcaraz.